

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE TÍTULOS

Listado de antecedentes requeridos para la emisión de informe de títulos, el cual es genérico para todos los casos, sin perjuicio que se pueda requerir algún antecedente adicional o especial que surja su necesidad por la revisión de los documentos requeridos:

A) Antecedentes del inmueble.

A.1) Copia de la inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha de emisión no superior a 60 días. Asimismo, se requerirá copia del título que le dio origen a la inscripción vigente, por ejemplo, escritura de compraventa, escritura de donación, escritura de adjudicación, etc.

A.2) Certificado de hipotecas y gravámenes, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha de emisión no superior a 60 días.

A.3) Copia de las inscripciones anteriores y escrituras o títulos que les dieron origen, hasta enterar un periodo de 10 años de posesión inscrita

A.4) Certificado de deuda de contribuciones, sin deuda liquidada morosa, emitido con fecha reciente.

A.5) Certificado de avalúo fiscal correspondiente al presente semestre.

A.6) Certificados de afectación a utilidad pública, emitidos por Serviu y la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

B) Antecedentes del propietario.

Propietario persona natural

B.1) Acompañar copia de su cédula de identidad;

B.2) Acreditar estado civil, en caso de estar casado o divorciado acompañar certificado de matrimonio; si está viudo, enviar certificado de matrimonio y de defunción de su conyuge; en caso de ser conviviente civil, acompañar certificado de unión civil; en caso de ser soltero, acompañar declaración personal simple con fecha y firma. (no notarial)

-

Propietario persona jurídica

B.3) Copia de la escritura pública de la constitución social, Copia del extracto protocolizado de la constitución social.

B.4) Copia del Rut de la sociedad.

B.5) Copia de la inscripción de comercio, del Registro de Comercio respectivo, emitida con fecha no superior a 90 días.

B.6) Copia de las escrituras de modificación, delegación de poderes o reformas que se hayan otorgado luego de la constitución social y de los respectivos extractos de cada una de ellas, si correspondiere.